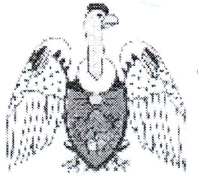




Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD

Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019



ORDENZANA MUNICIPAL N° 02-2015-MPSCH

Santiago de Chuco, 06 de Febrero de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANTIAGO DE CHUCO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Febrero de 2015, de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 8), Artículo 20 numeral 5) y Artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

VISTOS: El Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2015 de Santiago de Chuco; el Informe N° 004-2015-SEC.TEC. COPROSEC-STGO.CHUCO del Secretario Técnico del COPROSEC – Santiago de Chuco, mediante el cual solicita que el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de Santiago de Chuco se ratifique con Ordenanza Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme al Artículo 17° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tienen como funciones formular, ejecutar y supervisar los planes de seguridad ciudadana;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 04 de diciembre del año 2014 se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, que establece que el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana es ratificado mediante Ordenanza Municipal, motivo por el que el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2015 de Santiago de Chuco tiene que ratificarse mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 010-2015-IN, de fecha 09 de enero del año 2015 se aprueba la Directiva que establece los lineamientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana, precisando que los planes Provinciales de Seguridad Ciudadana serán remitidos a sus respectivos Comités Regionales, teniendo como plazo el 15 de febrero;

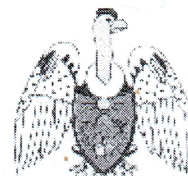
Que, mediante Informe N° 004-2015-SEC.TEC. COPROSEC-STGO.CHUCO, el Secretario Técnico del COPROSEC – Santiago de Chuco, comunica al Concejo Municipal que en reunión del día 03 de febrero del presente año, el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, presidido por el Alcalde Provincial, Víctor Primitivo Luján Chero, cumplió con aprobar el Plan de Seguridad





Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco

PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO – LA LIBERTAD



Jr. Paco Yunque N° 735 – Telf.: 837015-837019

ORDENANZA MUNICIPAL N° 01-2015-MPSCH

Pág. 3 de 3.

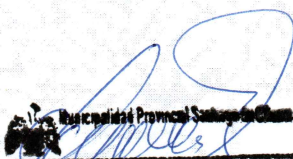
- e) Coordinar con las áreas involucradas en la atención al público la capacitación del personal a su cargo, respecto a temas de su competencia y a la mejora de la calidad del servicio.
- f) Coordinar con las áreas involucradas en la atención al público, la disponibilidad permanente del personal con las que éstas cuentan, en los diferentes canales de atención ciudadana, durante el horario de atención y supervisar su cumplimiento.
- g) Coordinar, recomendar y/o supervisar las acciones dispuestas por las unidades orgánicas, a fin de fortalecer la calidad de la atención al ciudadano.
- h) Recepcionar, tramitar y dar respuesta a las consultas y/o sugerencias de los vecinos, que se presenten a través de los diferentes canales de atención.
- i) Cumplir acciones de coordinación, monitoreo y gestión estratégica con los Agentes Municipales y autoridades de los Centros Poblados y los Distritos de la Provincia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGASE a la Oficina de Relaciones Públicas, disponga la publicación de la presente Ordenanza, en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTASE a la Gerencia Municipal para adoptar las acciones pertinentes que conlleven a la implementación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA


Victor Primitivo Lujan Chero
ALCALDE

